



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** Expte. N°2021-03532912-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Insumos Informáticos destinados a Diagnóstico por Imagen – Hospital El Carmen, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia, la Dirección Asistencial del Hospital El Carmen con el aval de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la Adquisición de Equipamiento e Insumos Informáticos destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del nosocomio; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.060.000,00).

Que al respecto se adjuntan Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección del Efector.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (COMIP), expidiéndose tal organismo sin objeciones en cuanto al aspecto técnico de lo solicitado.

Que el valor de lo requerido supera el monto autorizado para llevar a cabo el procedimiento de Compra Directa, según lo previsto en la Ley N°8706, por lo que a continuación, la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se realice mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de mencionada Ley.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art. 139°:Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...”.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dados los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que en la actualidad el Servicio de Diagnóstico por Imagen, que comprende los servicios de Tomografía Computada, Radiología y Ecografía cuenta con un servidor de imágenes dedicado al procesamiento y almacenamiento de imágenes obtenidas con los equipos médicos (Tomógrafo y equipos de radiología convencional) para luego visualizarlos, procesarlos e informarlos por parte de los profesionales médicos del servicio y luego poder ser accedidos por todos los profesionales de la salud del hospital; - que se dispone de un servidor de imágenes con recursos insuficientes tanto para cubrir las necesidades actuales como también respecto del crecimiento evolutivo que ha mantenido el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en este último año y el año venidero, por lo que nos vemos obligados a la brevedad a realizar un “Plan de Migración” a un nuevo servidor y a las nuevas versiones de herramientas de digitalización y visualización de imágenes médicas;

- que los puestos de trabajo con los que cuenta el personal del servicio son computadoras de características obsoletas para las necesidades actuales, teniendo a veces que traer sus computadoras personales para poder continuar con la labor diaria. Todo lo expuesto anteriormente hace muy dificultosa la correcta producción de bioimágenes y de sus correspondientes informes. Además, hace que los tiempos de entrega de los mismos no pueda ser en tiempo y forma, lo que perjudica claramente al afiliado.

- que los estudios al ser realizado dentro del hospital reducirían claramente los costos para la obra social, pudiendo obtener un importante retorno anual;

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, correspondiendo entonces proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Equipamiento e Insumos Informáticos destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.060.000,00).

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. Decreto N°1000/2015 y Decreto Provincial N°462/96; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°511 “Bienes de Capital” al Presupuesto del Año 2021.

**ARTÍCULO 3°** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación a personal que se desempeña en las áreas que a continuación se detallan:

- Centro de Cómputos del Hospital El Carmen.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente

APROBADO POR ACTA N°27 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-07-2021

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-3532912- Insumos Informaticos -Diagn. por Imagen-HEC

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>3532912-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------